

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría Académica

INSTRUCTIVO DE DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 01-P-2013

De acuerdo a lo establecido en la
Resolución Rectoral N° 0712 del 20 de Marzo de 2013

Para aplicar a la Convocatoria Docente de Planta 01-P-2013, el aspirante en primera instancia deberá cumplir con los requisitos del respectivo perfil (ver en [Términos y Perfiles de la Convocatoria](#)) así mismo debe presentar la siguiente documentación:

1. Formato de Hoja de Vida diseñado para el Concurso (Diligenciar formato [aquí](#)), el cual debe diligenciar en su totalidad e imprimir.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia ampliada de la Libreta Militar (si es hombre).
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si la profesión está reglamentada).
5. Soportes legibles debidamente clasificados y foliados (enumerados) en la parte superior derecha de la hoja, en estricto orden según cada ítem, así:

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES
1. Formación Académica	1.1. Grado Profesional.	Copia del Diploma y del Acta de Grado.	1. Para la valoración solamente se reconocen los títulos de grado y de posgrado relacionados con el campo de conocimiento del concurso, a demás los títulos de posgrado en el área de la educación, la pedagogía o la docencia (Art. 5 del Acuerdo Superior N° 009 de 2012). 2. El máximo puntaje obtenido en la formación académica es de 14 puntos (Parágrafo 3, Artículo 5 del Acuerdo Superior N° 009 de 2012).
	1.2. Especialización.	Copia del Diploma y del Acta de Grado.	
	1.3. Maestría.	Copia del Diploma y del Acta de Grado.	
	1.4. Doctorado.	Copia del Diploma y del Acta de Grado.	
	1.5. Cada semestre aprobado Maestría o Doctorado, sin título	Certificado de Notas	
2.Experiencia	2.1. Docente en Universidad.	Certificación Laboral	1. Para valorar la trayectoria docente, profesional y en investigación, se tendrán en cuenta las certificaciones correspondientes a las fechas posteriores a la obtención del título de grado, relacionadas con el campo de conocimiento del concurso (Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010). 2. El máximo puntaje obtenido en la formación académica es de 13 puntos (Parágrafo 1, Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010). 3. Las certificaciones laborales deben especificar lo estipulado en los Parágrafos N°s 3 y 4 de la presente Resolución.
	2.2. Experiencia Investigativa en Instituciones no dedicadas a la docencia.	Certificación Laboral	
	2.3. Docente en Instituciones Universitarias.	Certificación Laboral	
	2.4. Profesional.	Certificación Laboral	

3. Producción Intelectual	3.1. Artículo Publicado en revista especializada homologados A1, A2, B o C.	Copias de la portada de la revista, del índice de la revista y del artículo.	<p>1. Solo se tendrá en cuenta la producción intelectual publicada en el campo de conocimiento del concurso en los últimos diez (10) años (Artículo 6 del Acuerdo Superior N° 009 de 2012)</p> <p>2. En el caso de las publicaciones virtuales se deberá informar la dirección web correspondiente.</p> <p>3. Para el reconocimiento de estos puntajes se tendrán en cuenta los requisitos para los diferentes tipos de producción intelectual establecidos en el Decreto 1279 de 2002. (Parágrafo 1, Artículo 6 del Acuerdo Superior N° 009 de 2012).</p> <p>4. Las publicaciones de libros, artículos en revistas no indexadas y de material divulgativo, deben contener el respectivo registro ISBN o ISSN.</p> <p>5. El Máximo puntaje obtenido de todos los tipos de producción intelectual es de 13 puntos (Parágrafo 3, Artículo 6 del Acuerdo Superior N° 009 de 2012).</p>
	3.2. Registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o Registro de patente o Registro de variedades vegetales o razas animales.	Certificado original del registro correspondiente.	
	3.3. Libros resultados de Investigación.	Ejemplar Original del Libro.	
	3.4. Libro de texto.	Ejemplar Original del Libro.	
	3.5 Traducciones de Libro.	Ejemplar del Libro Traducido, original y autorización del autor para su traducción.	
	3.6. Proyectos de Investigaciones en Colciencias, Ministerios u otra Institución.	Certificación original del ente financiador.	
	3.7. Proyectos de Investigación financiados por la Dirección de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.	Certificación de la Dirección de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.	
	3.8. Elaboración de Registros Calificados de Programas Académicos.	Certificación original de la Secretaría Técnica de Acreditación (o quién haga sus veces) de la Institución de Educación Superior	
	3.9. Elaboración Documento de Acreditación de Calidad de programas académicos.	Certificación original de la Secretaría Técnica de Acreditación (o quién haga sus veces) de la Institución de Educación Superior	

	3.10. Publicación en revistas académicas no indexadas o material divulgativo de proyección social	Ejemplar original de la revista o del material, en físico.	
	3.11 Ponencias nacionales e internacionales	Certificado como ponente y copia de las memorias expedidas y editadas por la organización del evento, con los logos correspondientes	

NOTA 1. Para ampliar la información sobre la presentación de los documentos anexos que soporta la inscripción, debe remitirse a la Resolución Rectoral N° 0712 de 2012 dispuesta [aquí](#)

NOTA 2. Los documentos anteriormente señalados, deben ser entregados de forma personal o por correo físico, en las oficinas de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de los Llanos – sede Barcelona (Kilómetro 12 vía Puerto López), 4° piso Torre Administrativa, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (según el [cronograma](#)) en **SOBRE DE MANILA SELLADO**, marcado con el **FORMATO DE PRESENTACIÓN** diseñado para el concurso y diligenciado en línea por el concursante (disponible [aquí](#))

NOTA 4. No se tendrá en cuenta documentación enviada por internet o por fax; tampoco las hojas de vida recibidas en la Universidad en fecha y hora posterior a las indicadas en el cronograma. La Universidad no se hace responsable por la demora o extravío, pérdida total o parcial de documentos enviados por correo físico.

NOTA 3. Las instancias correspondientes se abstendrán de revisar documentos que no correspondan a los perfiles requeridos; así mismo, todos los documentos que no sean admitidos en la preselección podrán ser retirados por los interesados directamente en la Vicerrectoría Académica, en el término de un mes calendario posterior a la publicación de la lista de preseleccionados de la convocatoria, de lo contrario la Universidad dispondrá de su eliminación.